

Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"

"Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDS/A"



Sarín, 03 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

Asesoria

Informe N° 001-2023-MDS/GM, de fecha 03 de enero 2023, del Gerente Municipal; y el Informe Q06-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, del Jefe del Área de Recursos Humanos, y;

SIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29030, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 GERENTE, obriga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de MUNICIPAL de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra

enfiginza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratación administrativa de servicios, estando excluido de la ealización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son amente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de norabramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 070-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles a las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para argos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes gías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Minimarial N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la classificación de los distritos, *la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3* tal como se señala mediante arcando a como se señala mediante arcando a como se señala mediante.

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"



"Resolución de Alcaldía Nº 007-2023-MDS/A"

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/GM de fecha 03 de enero del 2023, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta para la designación del funcionario de confianza en el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, el Jefe del Área Recursos Humanos, comunica que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 de la Solo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el GENENTE al Ceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y municipal remyción, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18° del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sarín".

V° B° Province Provin

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de eamiento y Presupuesto, Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal Externa, y en uso de facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 172:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 al Ing.

JHON ALBERT PAZ LUJÁN identificado con DNI N° 45965746 en el cargo de confianza de SUB

SERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del D.

N° 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través del Área de Recursos Humanos se elabore contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la ante Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las intenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE ZI Richar Yoran Polo Cabrera ALCALDE DNI: 41070984

